

C.E. Nº 189885

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

10 NOV 2011

VISTO: las actividades programadas por la comunidad uruguaya de residentes en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, patrocinadas por el Consulado General de la República en dicha ciudad, que tiene prevista la presentación en el Museo de la Casa Brasileira el día 12 de noviembre de 2011, del libro de Memoria Social "Uruguayá tú eres parte: no te quedes aparte";-----

CONSIDERANDO: I) que dicha actividad, se considera relevante y comprendida dentro de la política llevada a cabo por esta Secretaría de Estado, para apoyar las iniciativas de uruguayos residentes en el exterior;-----

II) que la misma también se enmarca dentro de los cometidos de promocionar y difundir la temática de género impulsados por el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que se entiende pertinente la concurrencia de la señora Comunicadora Social María Inés Obaldía quien viene participando activamente en la materia y contribuyendo a la difusión de dichas actividades;-----

IV) que por razones de itinerarios de vuelos la señora María Inés Obaldía deberá partir hacia la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 11 de noviembre de 2011 arribando el mismo día, emprendiendo el regreso a la República el día 12 de noviembre, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil el día 11 de noviembre de 2011;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil es de U\$S 327,00 (dólares estadounidenses trescientos veintisiete) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

VI) que al no pernoctar la señora María Inés Obaldía en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 12 de noviembre de 2011 corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 131,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y uno);-----

VII) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 288/04 del 11 de agosto de 2004;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

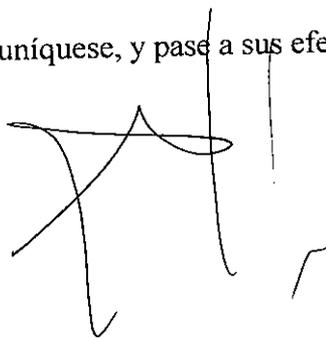
1º.- Designase en Misión Oficial a la señora Comunicadora Social María Inés Obaldía entre los días 11 y 12 de noviembre de 2011 para participar de las actividades programadas por la comunidad uruguaya de residentes en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, que incluye la presentación del libro de Memoria Social "Uruguayá tú eres parte: no te quedes aparte" a realizarse en dicha ciudad.-----

2º.- El viático diario correspondiente a la señora María Inés Obaldía por un (1) día (11 de noviembre de 2011), en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 327,00 (dólares estadounidenses trescientos veintisiete) y por un (1) día (12 de noviembre de 2011) por un importe de U\$S 131,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente a la señora María Inés Obaldía por el trayecto Montevideo – San Pablo - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 707,00 (dólares estadounidenses setecientos siete), se abonará con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 72, Objeto 721, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República